

CONSTANCIA: Popayán, 19 de mayo de 2021.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00221. Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL SENDERO
Demandado: LUZ AIDA GONZÁLEZ
Radicado: 2021-00221

Interlocutorio No. 810

Ref. Estudio Admisión de demanda

Pasa a despacho la presente demanda verbal reivindicatoria, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 6 de mayo de 2021, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa Reivindicatoria propuesta por la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL SENDERO** representada legalmente por el señor FELIPE ANTONIO VASQUEZ COLLAZOS actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de **LUZ AIDA GONZÁLEZ**, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f1cd9d11ca459df0088a5cbbf69824b3c4f07b88c999e9e12283539d86d69ce

Documento generado en 19/05/2021 04:01:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**